



NOS LOS MÉDICO-CIRUJANOS DE CÁMARA CON EJERCICIO DEL REY N. S.,
 VOCALES DE LA REAL JUNTA SUPERIOR GUBERNATIVA DE LOS REALES COLEGIOS DE MEDICINA Y CIRUGIA.

Hacemos saber, que Don *Pastor Aparicio y Soria*, natural de *la Ciudad de*, diócesis de *Sevilla*, de veinte y tres años de edad, estatura *alta*, pelo *negro*, ojos *pardos*, cara *redonda*, habiendo acreditado tener los requisitos prevenidos en el reglamento, ha sido examinado y aprobado en la facultad de Medicina y Cirugia en las *ciudades de Sevilla, Córdoba y Sanlúcar de Barrameda*, por tres profesores del Colegio de *Sevilla*. En su consecuencia y habiendo prestado juramento de defender el Misterio de la Purísima Concepción de la Virgen María Nuestra Señora, defender la Soberanía del Rey Nuestro Señor y los derechos de su Corona, no haber pertenecido ni haber pertenecido á las sociedades secretas reprobadas por las leyes, ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro de variar la forma de los gobiernos establecidos, concurir con arreglo á la sesion décima quinta del Concilio de Constanza, que á ningún súbdito le es permitido el Regicidio, ó el Tiranicidio, usar bien y *señalamos de su profesión* asistir de limosna á los pobres de solemnidad y con el mismo cuidado que á los ricos, despreciar todos los riesgos y contagios cuando *lo exige la salud pública*, aconsejar á los enfermos que estén en peligro de morir el arreglo de sus negocios espirituales y temporales, no aconsejar ni cooperar al aborto ni al infanticidio, administrar el agua de socorro á los púrvulos siempre que sea menester, y guardar secreto en los casos convenientes: concedemos licencia y autoridad competente al dicho Don *Pastor Aparicio y Soria* para ejercer libremente y sin incurrir en pena alguna, la citada Facultad de Medicina y Cirugia en todas las ciudades, villas y lugares de la Monarquía. Por tanto exhortamos y requerimos á todas las autoridades, degen y consentan al mencionado Don *Pastor Aparicio y Soria* usar la referida Facultad, sin ponerle ni consentir que se le ponga impedimento alguno; así bien le guarden y hagan guardar y cumplir todas las honras, gracias y prerogativas, exenciones é inmunidades que á semejantes facultativos aprobados según y deben ser guardadas con arreglo á las leyes. En cuya virtud, y habiendo también pagado el derecho de la media-anata, la Real Junta le libra el presente Título, sellado con su Sello y refrendado por su Secretario. Dado en Madrid el *diez y tres de Septiembre* del año de mil ochocientos *veinte y cuatro*.

Yo el Rey
Yo el Secretario
Yo el Fiscal
Yo el Vocal
Yo el Vocal
Yo el Vocal

Este es el folio *23^o* del libro correspondiente número *424*. Título de Licenciado en Medicina y Cirugia en favor de Don *Pastor Aparicio y Soria*.

